

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCIÓN SOCIAL.

LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2.023

**CONTRATACION de SERVICIO de ALARMA
para SEDE CENTRAL, CASINOS y SALAS de JUEGO del INSTITUTO**

PLIEGO de CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: OBJETO.

Llámesese a Licitación Privada con el objeto de contratar en alquiler un sistema de alarma inalámbrica, que deberá ser instalado en la **Sede Iafas Central, Casinos** y en **Sala de Juegos** que administra el Instituto.

ARTICULO 2º: LUGARES de INSTALACIÓN del SERVICIO de ALARMA.

A continuación se detallan los lugares a cubrir por el sistema de alarma:

1. **SEDE IAFAS CENTRAL**
2. **SEDE CASINO DE CONCORDIA**
3. **SEDE CASINO DE CHAJARI**

ARTICULO 3º: DESCRIPCION del SISTEMA.

El sistema de alarma que se desea alquilar para la Sede Central y las Salas de Juegos, es un **SISTEMA de ALARMA de ACCESO MULTIPLE por DIVISION de TIEMPO (SAAMDT), PUNTO MULTIPUNTO VHF o UHF**, que contemple interrogación secuencial emitiendo señales codificadas, ya sea en forma secuencial o aleatoria a cada uno de los abonados, con el fin de interpretar los mensajes que se emiten, en un tiempo no mayor a un (1) minuto, normal, de asalto, incendio, falta de energía eléctrica en el tesoro, rotura o cortes de línea de sensores, apertura del equipamiento, avería de dispositivos periféricos, falta de alimentación primaria, falta de alimentación de emergencia, prueba ejecutada por el abonado, llamada de operador, con detalle demostrativo por registro alfanumérico de los eventos resultantes. Deberá además, contar con un sistema de activación inalámbrica, debiéndose cotizarse dos (2) pulsadores portátiles para cada sala o locación.

Las siguientes áreas deberán indefectiblemente estar protegidas:

- ✓ **INGRESO Y EGRESO DE CASINOS Y SALAS**
- ✓ **CAJAS PUBLICAS (Venta y Compra)**
- ✓ **SECTOR TESORERIA**
- ✓ **SECTOR CONVERSIÓN**
- ✓ **SECTOR PERSONAL**
- ✓ **SECTOR C.C.T.V.**

Queda a criterio del oferente brindar cobertura a otros sectores, si así lo considerara conveniente, lo que deberá especificarse claramente en la oferta presentada.

Si la cobertura ofrecida es distinta a la solicitada la misma será evaluada por la comisión de adjudicación.

ARTICULO 4º: ESPECIFICACIONES del SERVICIO.

El servicio técnico deberá ante requerimientos de fallas en el sistema solucionar los mismos, en un término máximo de **DOCE (12) horas a partir de su comunicación**, para lo cual la empresa deberá arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento al presente requisito; para ello presentará un listado de personas ante quienes recurrir al surgir desperfectos de cualquier índole.

Se adjuntará en la propuesta los números telefónicos y de fax para emergencias a los que se deberán recurrir para notificar el pedido del servicio técnico.

La empresa prestataria entregará un informe mensual con las novedades registradas en cada Sala que se preste el servicio, discriminando el tipo de evento y la causa, a los fines de determinar las FALLAS HUMANAS, TECNICAS y/o EVENTOS REALES; lo que permitirá entrenar al personal para que no cometa errores al momento al tener que operar con las alarmas.

La empresa que brinde el sistema de alarma también deberá presentar la documentación correspondiente al sistema, como los detalles y especificaciones técnicas para el servicio pretendido, y la documentación que indique el cumplimiento a los artículos y anexos del Decreto Provincial N° 4942/11

ARTICULO 5º: DURACIÓN del ALQUILER del SISTEMA.

El período de duración del servicio contratado será, a contar desde el momento de la puesta en funcionamiento del sistema, previa notificación de adjudicación, por **doce (12) meses** con opción de **prórroga por doce (12) meses** si el servicio es satisfactorio para el Instituto; para lo cual se suscribirá un contrato con la firma prestataria manteniéndose las condiciones establecidas en el presente Pliego y como consecuencia de la oferta presentada, dentro de los **diez (10) días hábiles** posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación. El Instituto podrá rescindir la continuidad

